



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE PALENCIA Y LA FUNDACION PIEDAD ISLA-JUAN TORRES
PARA MANTENIMIENTO DEL
MUSEO ETNOGRÁFICO DE LA FUNDACIÓN

En Palencia, **29 AGO. 2017**

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, nombrada por el Pleno de la Corporación en sesión de 25 de Junio de 2015 y en virtud de las atribuciones que le confiere art. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte la Fundación Piedad Isla & Juan Torres, con CIF G-34195214 y domicilio en Cervera de Pisuerga, Plaza de la Cruz, 4 y en su nombre y representación D. Esteban Sainz Vidal con D.N.I. 13744685-T, Presidente de dicha Fundación.

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el 2017.

Que la Fundación Piedad Isla & Juan Torres mantiene abierto un Museo Etnográfico en la plaza de la Cruz de Cervera de Pisuerga, que es uno de los más importantes recursos culturales y de desarrollo de la comarca.

Que es intención de estas Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias y en cuyo nombre actúan, el mantenimiento y difusión de dicho museo, así como el posibilitar su apertura al público de forma continua, para el desarrollo cultural de la provincia y de quienes la visiten, por lo que es su intención establecer un Convenio específico con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Fundación Piedad Isla & Juan Torres que se ocasionen con motivo del mantenimiento, apertura y difusión del museo etnográfico Piedad Isla & Juan Torres.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48903 del vigente presupuesto económico de 2017, aportará al objeto señalado la cantidad de 8.500 €, librando a la fundación Piedad Isla & Juan Torres el 50% de este importe, es decir, 4.250 € con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 50% restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que incorporan al Convenio.

La Fundación Piedad Isla & Juan Torres se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a asumir la gestión total, organización y difusión del citado Museo, incluida la edición de la correspondiente publicidad, y de cuanto otro material, en cualquier soporte, se edite en relación con el mismo.

La Fundación colaborará con la Diputación de Palencia en el programa de la Escuela de Folclore, Danza y Música Tradicional, y especialmente en el desarrollo de las actividades que se acuerden de forma conjunta.

La Fundación se compromete a colaborar con la Diputación en la difusión del Premio Nacional de Fotografía Piedad Isla y en la organización de actividades complementarias al mismo, especialmente en Cervera y su comarca.

Por su parte, la Diputación de Palencia incluirá en toda la publicidad general, relativa a museos y rutas turísticas al Museo Etnográfico Piedad Isla & Juan Torres.

Quinta.- Declaración de la Fundación Piedad Isla & Juan Torres

La Fundación Piedad Isla & Juan Torres declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2017 hasta el 30 de octubre de 2017, mediante la presentación de facturas (y/o nóminas) y de los Anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración de la Fundación Piedad Isla & Juan Torres y relación de facturas, así como las facturas originales) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, antes del día 30 de octubre de 2017; deberá acreditar, antes del pago de la subvención, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 8.500 €.

En el mismo plazo 30 de octubre de 2017 se presentará la correspondiente memoria.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

La Fundación Piedad Isla & Juan Torres deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención,



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Las cuestiones litigiosas que durante el desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar, en lugar y fecha del encabezamiento.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

POR LA FUNDACIÓN



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente convenio ha sido aprobado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 26 de junio de 2017.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdº. Juan José Villalba Casas



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

ANEXO B.I.

D-----, en calidad de Presidente de ----- en cuyo nombre y representación actúa, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Palencia para -----,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

PRIMERO- El proyecto para el que ha sido concedida la subvención ha sido ejecutado en su totalidad.

SEGUNDO- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de los ingresos y subvenciones concedidas de las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

SOLICITA:

El pago de la subvención concedida.

Que el pago se efectúe en la entidad bancaria que se indica:

IBAN _____

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta Institución, suscribo la presente, en Palencia a _____ de _____ de _____.

Fdo. El Presidente de la Entidad
Sello de la Entidad





DIPUTACIÓN DE PALENCIA

ANEXO II

NOMBRE DE LA ENTIDAD PERCEPTORA:

CANTIDAD CONCEDIDA:

CANTIDAD JUSTIFICADA:

RELACIÓN DE FACTURAS

Nº	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

TOTAL: _____

En, ade.....de.....

Firma y sello




Documentación aportada:

Facturas originales

Relación de Facturas

Liquidación de ingresos y gastos del proyecto subvencionado